



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1134 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 10 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios más un libro;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante N° 215-2018-UNHEVAL-AL, del 15.MAR.2018, emite opinión legal respecto a la ratificación de la Resolución N° 0112-2018-UNHEVAL/FIIS-D, del 12.MAR.2018, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que aceptó la renuncia voluntaria e irrevocable del estudiante JAMES JESÚS LÁZARO CÓRDOVA, a la EP de Ingeniería de Sistemas. **Primero:** Que, mediante Oficio N° 074-2018-UNHEVAL-FIIS-D de fecha 12.MAR.2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite los actuados al Vicerrector Académico de la UNHEVAL la Resolución N° 0112-2018-UNHEVAL-FIIS-DI, que acepta la renuncia voluntaria e irrevocable de JAMES JESÚS LÁZARO CÓRDOVA a su ingreso a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, ingresado en el proceso de Admisión 2017-II por la modalidad de Personal con Discapacidad. Lo que hace de su conocimiento para su ratificación. **Segundo:** Que, mediante Proveído N° 02035-2018-UNHEVAL-R, del 14.MAR.2018, el Rector remite el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para que se emita la opinión legal correspondiente, sobre la renuncia del administrado a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. **Tercero:** Que, mediante Resolución N° 0112-2018-UNHEVAL-FIIS-DI, de fecha 12.MAR.2018, SE RESUELVE aceptar la renuncia voluntaria e irrevocable del señor JAMES JESÚS LÁZARO CÓRDOVA, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y derivar el expediente al Vicerrector Académico para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que en la sesión ordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 20.MAR.2018, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0112-2018-UNHEVAL/FIIS-D, del 12.MAR.2018, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0319-2019-UNHEVAL- CU/R, recibido el 06.ABR.2018, para la emisión de la resolución;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a la Resolución N° 451-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaria General a la Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO, el 09 y 10.ABR.2018;

SE RESUELVE

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0112-2018-UNHEVAL/FIIS-D, del 12.MAR.2018, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, que resolvió, ACEPTAR la renuncia voluntaria e irrevocable del señor **JAMES JESÚS LAZARO CORDOVA**, a la EP de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución al interesado y a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:

Rectorado
VR Acad
VR Inv-AL
OCI-
Transparencia
DCalidad
FIIS-DAYSA
JPACAD
JRCAD.
Interesado
Archivo

YKFQ/Vam